



Todos somos  
Pucusana

## Resolución de Alcaldía N° 099-2023/MDP

Pucusana, 10 de mayo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El informe técnico N° 002-2023-SGSyS-GDH-SYS/MDP de la Subgerencia de Salud y Sanidad, informe técnico N° 012-2023-GDHYS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N° 151-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 253-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Pucusana, para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias de: Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 se advierte, que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013- MIDIS;



Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyan al desarrollo de las niñas y niños desde la gestión hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, asimismo, establece en el artículo 4.2. la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial, bajo la conformación de las Instancias de Articulación Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-GDHYS/MDP de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo todos los extremos del Informe Técnico N° 002-2023-SGSyS-GDHYS/MDP de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual se declara viable la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) en el Distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2023-GAJ/MDP de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 253-2023-GM/MDP de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio, corriendo traslado del expediente administrativos;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 40°, inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** y reconocer la Instancia de Articulación Local en el distrito de Pucusana, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social (PNDIS) al 2023, la cual se encuentra conformada por las siguientes Instituciones:



Todos somos  
**Pucusana**

INTEGRANTES	CARGO
Alcalde de la Municipalidad	Presidente
Subgerente de Salud y Sanidad	Secretario Técnico
Director de Centro de Salud – Pucusana	Integrante
Director de Centro de Salud – Benjamín Doig	Integrante
Representantes de Programas de apoyo alimentario (Vaso de leche)	Integrante
Representantes de programas locales de asistencia, protección y apoyo a los niños y mujeres	Integrante
Responsable de actividades PROMSA de EESS- Pucusana	Integrante
Responsable de actividades PROMSA de EESS- Benjamín Doig	Integrante
Responsable de oficina de ULE – SISFOH.	Integrante
Responsable de Padrón Nominal.	Integrante



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instanciade Articulación Local (IAL) promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Pucusana.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que la Instanciade Articulación Local (IAL) se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, notificar con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las Instituciones mencionadas en el artículo primero.

**Artículo Quinto. – ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE